

Dirección de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN  
**598**

Nº INF. TÉCNICO  
**920**

TRAMITADA  
**13/09/2012**

COD. AUTEN. INF. 562012913-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-013073352

### VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Fautportes Especiales  
**13/09/2012**  
**TRAMITADA**

### RESUELVO (Exento)

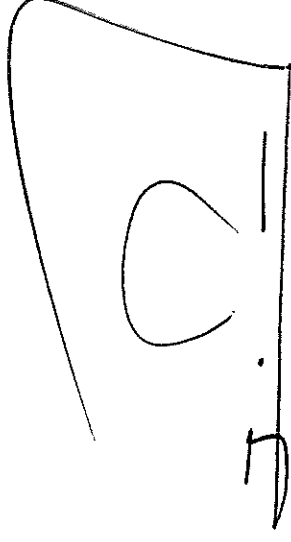
DRV EX Nº 598 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única CFWC-90, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 920 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a TRANSPORTES CHARLES JUAREZ E.I.R.L. la cantidad de 0,81 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0. por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
  - Oficina de Partes
  - SubDepartamento de Pesaje
  - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

  
**JESÚS MUÑOZ CASANGA**  
 Ingeniero Civil  
 2º Director Regional (S)

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DE CHILE, 2012

GOBIERNO DE **CHILE**  
**INFORME TÉCNICO**  
 SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
920	14810	12/09/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 562012013-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015075352

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL  
 TRANSPORTES CHARLES JUAREZE I.R.L.

RUT EMPRESA 76187144-7 N° 1260  
 REGIÓN IV REGIÓN FONO 51-247995  
 COMUNA COQUIMBO CIUDAD  
 DOMICILIO AV. EL MOLINO EMAIL@ chj@charlesjuarez.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA GRÚA GROVE RT 650

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 39 Tara ▶ 19 PBT ▶ 58

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN  
 COMUNAS Origen ▶ OVALLE Destino ▶ COQUIMBO  
 LOCALIDADES Origen ▶ RECOLETA Destino ▶ BARRIO INDUSTRIAL  
 RUTA A RECORRER 43  
 TOTAL DE K.M 70 Fecha Aprox. Viaje 14/09/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 3 Total ▶ 3  
 ALTO (mts) Plataforma ▶ 0.7 Carga ▶ 3.8 Total ▶ 4.5  
 LARGO (mts) Plataforma ▶ 10.8 Carga ▶ 9 Total ▶ 20.5

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES Vehículo ▶ CFWC-90 SemiRemolque ▶ JH-6421 Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS	3.2	9							
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)				
PESOS X EJES	7	22	29						
Nº DE RUEDAS	2	8	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.5						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:


Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTA AUTORIZADA

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 13/09/2012 FECHA HASTA ▶ 13/09/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

  
 CAROL CORTES DIAZ  
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
 VALDIVIA REGIÓN DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura